



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900006122

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 (veintisiete) de mayo de 2022 (dos mil veintidós)

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Plan dai hgo region 3**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900006122, y recepcionada con fecha 24 (veinticuatro) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Con fecha 24 (veinticuatro) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) el **C. Plan dai hgo region 3**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

- 1.- *¿Cuáles son las medidas de higiene aplicadas en los puestos de comida que esta afuera de la Escuela Superior Campus Tepeji*
- 2.- *¿Cuentan con algún conservador de comida?*
- 3.- *¿Cuál es la autoridad (gubernamental o privada) encargada de los establecimientos de comida fuera de la universidad?*
- 4.- *¿Cuál es o existe algún mecanismo para solicitar ante el municipio o la universidad mejor calidad en los establecimientos de comida?*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 26 (veintiséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) en los siguientes términos:

*"En fecha 26 de mayo del año 2022, a las 12:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la décima tercera sesión extraordinaria del año en curso,*

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900006122

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA

conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Ayuntamiento de Tepeji del Rio, Jhonnattan Jesus Lopez Jimenez, Titular de la Unidad de Transparencia, Palacio Mpal S/N Col. Centro, Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, C.P. 42850. Tel: 7716052023, correo electrónico: [transparencia@tepeji.gob.mx](mailto:transparencia@tepeji.gob.mx) o en su caso a través de la liga: <http://www.tepeji.gob.mx/MENU-TRANSPARENCIA.html>, y al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Lic. Selene Ruíz Guevara Titular de la Unidad de Transparencia, Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084, Tel. 771 7186215, 771 7975276, correo electrónico [uipg@hidalgo.gob.mx](mailto:uipg@hidalgo.gob.mx) o en su caso, a través de la liga: <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/>.

Página | 2

**TERCERO.** Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900006122, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
[unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)

[www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Núm. Folio: 131466900006122**

**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INCOMPETENCIA**

**SEGUNDO.** El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900006122, de fecha 24 (veinticuatro) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "1.- *¿Cuáles son las medidas de higiene aplicadas en los puestos de comida que esta afuera de la Escuela Superior Campus Tepeji* 2.- *¿Cuentan con algún conservador de comida?* 3.- *¿Cuál es la autoridad (gubernamental o privada) encargada de los establecimientos de comida fuera de la universidad?* 4.- *¿Cuál es o existe algún mecanismo para solicitar ante el municipio o la universidad mejor calidad en los establecimientos de comida?*" por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 26 (veintiséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud a las personas morales Ayuntamiento de Tepeji del Rio y al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que son quienes le pueden dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de las personas morales Ayuntamiento de Tepeji del Rio y Poder Ejecutivo del Estado

Página | 3

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





**Núm. Folio: 131466900006122**  
**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia**  
**INCOMPETENCIA**

de Hidalgo, u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Plan dai hgo region 3**, toda vez que dicha petición es competencia de otras instancias y que son quienes le pudieran proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*.

Página | 4

En mérito de lo expuesto y fundado, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Plan dai hgo region 3**.

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Torres de Rectoría 3° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
Rectoría  
*Office of the President*  
Unidad de Transparencia  
*Transparency Unit*

**Núm. Folio: 131466900006122**  
**Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia**  
**INCOMPETENCIA**

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

Página | 5

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González  
**Contralora General**

Dr. Roberto Rodríguez Gaona  
**Director General Jurídico**

Torres de Rectoría 3° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

